

## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Universidad Mayor de San Simón (UMSS)
- Referencia:** Auditoría especial sobre el pago de aguinaldos y segundo aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia”, gestiones 2012 al 2014
- Informe N°:** GC/EP08/A18 C1, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP08/A18 R1.
- Objetivo:** Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, en el pago de aguinaldos y segundo aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia”, al personal docente de la UMSS, que también prestó servicios en otras entidades públicas.
- Objeto:** El objeto de la auditoría, comprendió la documentación e información proporcionada por la UMSS, relacionada con el pago de aguinaldos correspondiente a las gestiones 2012 al 2014 y segundo aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia” de las gestiones 2013 y 2014.

Asimismo, comprendió la documentación e información proporcionada por el Banco Nacional de Bolivia S.A., Banco Unión S.A., Banco de Crédito de Bolivia S.A. y Cooperativa de Ahorro y Crédito Hospicio Ltda., relacionada con los abonos realizados a las cuentas individuales de los servidores públicos de las siguientes entidades públicas: UMSS, Servicio Departamental de Salud (SEDES) Cochabamba, Caja Nacional de Salud (CNS) Regional Cochabamba, Caja Petrolera de Salud (CPS) Cochabamba, Seguro Social Universitario (SSU) Cochabamba, Corporación del Seguro Social Militar (COSSMIL) Cochabamba, Caja de Salud de las Corporaciones de Desarrollo (CORDES) Cochabamba, Caja de Salud del Servicio Nacional de Caminos y ramas anexas (CSSNCRA), Complejo Hospitalario VIEDMA, Hospital del Niño Manuel Ascencio Villarroel, Instituto Gastroenterológico Boliviano Japonés, Hospital Materno Infantil Germán Urquidi, Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba (GADC) y Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba (GAMC).

**Período auditado:** Gestiones 2012 al 2014.

### Resultados:

Como resultado de la auditoría se ha establecido el siguiente hallazgo sobre el cual se ha emitido la siguiente conclusión:

### 3.1. Doble percepción de aguinaldos

Corresponde dejar sin efecto los indicios de responsabilidad civil establecidos en el punto 2.1 del Informe Preliminar de Auditoría, de los docentes de la UMSS que percibieron doble aguinaldo, relacionados con los numerales 5, 7, 9, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 29 y 31, que se evalúan en el presente informe complementario, de acuerdo al siguiente detalle e importes:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs	Inciso del Art. 77 de la LSCF
5	Victoria Nicolás de Peredo	1299470 PT	Asistente	8.261,47	d)
7	Fernando Javier Renjel Claros	3571741 CB	Asistente	8.498,16	d)
9	Carlos Andrés Loza Armand Ugón	2311755 LP	Asistente	7.777,52	d)
18	José Enrique Gutiérrez Méndez	3122047 CB	Asistente	13.766,99	d)
20	Walter Tito Antezana Carrión	811537 CB	Catedrático	7.155,53	d)
21	Ana María Auza Aguilar de Mariscal	768643 CB	Catedrática	13.427,68	d)
22	Beatriz Araceli Lazarte Medrano	3622546 CB	Asistente	8.600,00	d)
25	José Antonio Clavijo Maidana	835889 CB	Asistente	19.077,43	d)
26	José Edmundo Sánchez López	801754 CB	Catedrático	9.894,08	d)
29	María Antonieta López Del Barco	2900514 CB	Asistente	7.777,52	d)
31	Norah Esther Aramayo Antezana	2227974 LP	Asistente	20.595,13	d)
<b>Total</b>				<b>124.831,51</b>	

LSCF = Ley del Sistema de Control Fiscal.

#### Conclusión General:

Como resultado de la auditoría especial sobre el pago aguinaldos y segundo aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia”, gestiones 2012 al 2014, se ha identificado el incumplimiento de disposiciones legales relacionadas, con la doble percepción de aguinaldos de los docentes de la UMSS, lo que ha dado lugar al establecimiento de indicios de responsabilidad civil que se reportan en el punto 2.1 del Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP08/A18 R1 por Bs692.828,01, de los cuales en el presente informe, se evaluó los numerales 5, 7, 9, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 29 y 31, por Bs124.831,51, los mismos que se dejan sin efecto en el presente Informe Complementario N° GC/EP08/A18 C1.

Se aclara que en relación a los numerales 1 al 4, 6, 8, 10 al 17, 19, 23, 24, 27, 28 y 30, se encuentra en proceso de presentación de descargos y será evaluado en el Informe Complementario GC/EP08/A18 C2.

---- o ----